



Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 24 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 00059-2019-MIDIS/P65-URR.HH, Informe N° 00060-2019-MIDIS/P65-URR.HH, Informe N° 00061-2019-MIDIS/P65-URR.HH, Informe N° 00062-2019-MIDIS/P65-URR.HH e Informe N° 00063-2019-MIDIS/P65-URR.HH, expedidos por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00111-2019-MIDIS/P65-DE/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar, y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2019-MIDIS/P65-DE, de fecha 21 de mayo de 2019, se designó al profesional Roberto Alexis Casado López en el cargo de confianza de Asesor para la Dirección Ejecutiva del Programa de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; designación que se ha visto conveniente dar por concluida;



Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2019-MIDIS/P65-DE, de fecha 03 de junio de 2019, se encargó las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de Jefe de la Unidad de Administración, de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a los siguientes servidores civiles: Elizabeth Huanay Montañez, Doris María Cóndor Evaristo de Tacuche, Roberto Alexis Casado López y José Gabriel Quevedo Chong, respectivamente, habiéndose visto por conveniente dar por concluidas;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, a través de los informes de VISTO, emite opinión favorable sobre la designación de los profesionales que ocuparán el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Asesora para la Dirección Ejecutiva, Jefe de la Unidad de Administración y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de este Programa Nacional, debido que cumplen con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos de la entidad y que dichos cargos se encuentran vacantes y debidamente presupuestados;

Que, mediante Informe N° 00111-2019-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" emite opinión legal favorable a la designación de los cargos de confianza;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con las visaciones del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del profesional Roberto Alexis Casado López como Asesor para la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°. – Dar por concluida las encargaturas de funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de Jefe de la Unidad de Administración, de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a los profesionales que se indican a continuación en los siguientes cargos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Raquel Esther Gutiérrez Sánchez	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
José Gabriel Quevedo Chong	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Rosa María Pretell Aguilar	Asesora para la Dirección Ejecutiva
César Luís Laínez Lozada Puente Arnao	Jefe de la Unidad de Administración
Roberto Alexis Casado López	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



Artículo 4°. – Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



Regístrese, comuníquese y publíquese.





JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSI6N 65"

